



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Resolución de Despacho Sucesivo
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0112

(14 MAR. 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Nro. 6 del 23 de enero de 2023 y el proceso de selección no. 2495 de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer veinte (20) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado 16, identificado con el Código OPEC Nro. 196682, perteneciente del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Que cumplidas todas las etapas de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 1291 del 03 de marzo de 2025, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer nueve (9) vacantes definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado 16, identificado con el Código OPEC Nro. 196682, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2495 DE 2022y se declara desierto el concurso para once (11) vacantes del mismo empleo”

Que el artículo 1 de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con la OPEC— Oferta Pública de Empleos de Carrera—número 196682, cargo denominado BOMBERO, con clasificación código 475 grado 16, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la SECRETARÍA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES, en la que figura en la posición Número 4 el/la señor/a DIEGO FERNANDO GUZMÁN AVILA identificado/a con la cédula de ciudadanía número 14397400. Quedando en Firmeza Individual el pasado 12 de marzo de 2025.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional, con el/la señor/a HURTADO BOWDEN JOIMER JONATAN, identificado/a con cédula de ciudadanía número 1006869210.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al/la señor/a **DIEGO FERNANDO GUZMÁN AVILA** identificado/a con la cédula de ciudadanía número **14397400**, para desempeñar el cargo **BOMBERO**, código **475** grado **16**, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la SECRETARÍA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES, con una asignación básica mensual de '\$ **2.484.560**, de acuerdo con la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO 2. El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero del presente Decreto, se da por terminado el nombramiento provisional realizado al/a funcionario/a **HURTADO BOWDEN JOIMER JONATAN** identificado/a con la cédula de ciudadanía No **1006869210**, en el empleo BOMBERO, código 475 grado 16, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la SECRETARÍA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES, una vez el/la señor/a **DIEGO FERNANDO GUZMÁN AVILA**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el coordinador del Grupo de Talento Humano le informará.

ARTÍCULO 4. El/la señor/a **DIEGO FERNANDO GUZMÁN AVILA** de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta el cargo, y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la notificación y aceptación respectivamente. Para tomar posesión se exigirá el cumplimiento de los requisitos aplicables a la Gobernación de San Andrés como territorio especial de Control de Residencia.

ARTÍCULO 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, el

14 MAR. 2025

EL GOBERNADOR,

Proyectó: GTH
Revisó: Dr. José Norrell Mitchell Nelson
Archivó: Sulma Puello

NICOLÁS IVÁN GALLARDO VASQUEZ